



DEPARTAMENTO CENTRAL

15 ABR 2014

Dijoween

ROSAVALCÁZQUEZ SAG

**APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO DE OPERADORES DEL
SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA
SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL
DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS**

QUILLOTA, 26 de Febrero de 2014

RES. EX. N° 430/ **VISTOS** : Lo dispuesto en la ley N° 18.755 y sus modificaciones posteriores, Ley Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo señalado en la ley N° 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo indicado en el D.S. N°51 de 2011, del Ministerio de Agricultura, que fija reglamento de la Ley N° 20.412; lo establecido en la Resolución Exenta N° 2.262 de fecha 31 Marzo de 2011 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que aprueba el Reglamento Específico para la Acreditación de Operadores en el Registro del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios (SIRSD-S); lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y las facultades que invisto como Director Regional de la Institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.412, los planes de manejo presentados en el marco del SIRSD-S, deberán ser confeccionados por operadores acreditados, teniendo esta calidad las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Operadores que tendrán a su cargo tanto el Instituto de Desarrollo Agropecuario como el Servicio Agrícola y Ganadero.
- 2.- Que tanto la ley como el Reglamento del Programa disponen que las acreditaciones serán por especialidad, entendiéndose por tales cada una de las cinco actividades o subprogramas a que hace referencia el artículo 3° de la ley.
- 3.- Que el Reglamento del Programa establece dentro de los requisitos para la inscripción en el Registro de Operadores, rendir una prueba de suficiencia en la(s) especialidad(es) que se desea acreditar, con un mínimo de 70% de aprobación.
- 4.- Que las personas interesadas que se individualizan en la parte resolutive de este documento, han presentado la Solicitud de Inscripción en el Registro para la Acreditación de Operadores del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios.

RESUELVO :

- 1.- Apruébese la solicitud de Acreditación de los(as) siguientes profesionales que obtuvieron un porcentaje de logro igual o superior a 70% en la o las pruebas de suficiencia, habilitándolos(as) para elaborar planes de manejo en la Región en las especialidades del SIRSD-S, según el siguiente detalle:



A.- Establecimiento de una cubierta vegetal en suelos descubiertos o con cobertura deteriorada.

Nombre del Operador(a)	RUT	Profesión
FELIPE ALONSO PALAZUELOS PLAZA		INGENIERO AGRÓNOMO
VERONICA ANIFE NUÑEZ MANZUR		INGENIERO AGRONOMO
JUVENAL BARRERA MUÑOZ		INGENIERO AGRÓNOMO

B.- Empleo de métodos de intervención del suelo, entre otros rotación de cultivos, orientados a evitar su pérdida y erosión y a favorecer su conservación.

Nombre del Operador(a)	RUT	Profesión
FELIPE ALONSO PALAZUELOS PLAZA		INGENIERO AGRÓNOMO
VERONICA ANIFE NUÑEZ MANZUR		INGENIERO AGRONOMO

C.- Eliminación, limpieza o confinamiento de impedimentos físicos o químico.

Nombre del Operador(a)	RUT	Profesión
FELIPE ALONSO PALAZUELOS PLAZA		INGENIERO AGRÓNOMO
VERONICA ANIFE NUÑEZ MANZUR		INGENIERO AGRONOMO
JUVENAL BARRERA MUÑOZ		INGENIERO AGRÓNOMO

2.- Incorpórese a la persona anteriormente individualizada, en el Registro de Operadores del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios.

Anótese y Comuníquese


MAURICIO MALAREE KAHN
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
REGIÓN DE VALPARAISO

MTV/AES/GFP.-

Distribución:

- Felipe Palazuelos Plaza, Carlos Antúnez N°27711, Dp. 201, Providencia, Santiago.
- Verónica Núñez Manzur, Marco Aurelio Bonta 4898, Villa Los Álamos, Maipú, Santiago
- Juvenal Barrera Muñoz, Freire 751 Of. 3, San Felipe
- DIPROREN - SAG Central
- División Jurídica SAG - Central
- Comunicación y Prensa Nivel Central
- Deproren Regional
- Oficina de Partes

Nº_008/ 26.02.2014